



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 343- 2019 - MDC

Catacaos, 12 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 12-2019-EAZG de fecha 20 de Noviembre del 2019 suscrito por el Ing. Engel Antonio Zurita Gargurevich, El Informe N° 526-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 22 de Noviembre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras, El Informe N° 293-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 10 de Diciembre de 2019 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, El Informe N° 1003-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 11 de diciembre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 00589-2019/MDC de fecha 12 de Diciembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 01709-A-2019-MDC-SGP de fecha 12 de Diciembre de 2019 de la Sub Gerencia de Presupuesto, El Informe N° 1959-2019-GPYP/MDC de fecha 12 de Diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 12-2019-EAZG de fecha 20 de Noviembre del 2019 suscrito por el Ing. Engel Antonio Zurita Gargurevich, en condición de Ingeniero Residente de la Obra “REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, solicita la aprobación de trabajos complementarios, ya que son necesarios y no han sido considerados en el expediente técnico de la mencionada obra, tales como: Tarrajeo total de vigas y columnas de cerco existente (Deteriorado), Tarrajeo y parte de debajo de cerco existente (Ladrillo Salitroso H=1.50 M), Pintura para las tribunas, parte de adelante, posterior y costados, Pintura para el Tarrajeo total de vigas y columnas de cerco existente (Deteriorado) y para el Tarrajeo parte de debajo de cerco existente (Ladrillo salitroso H=1.50M) Pintura para vigas, columnas y sobrecimiento cerco perimétrico nuevo y colocación de malla metálica detrás de los arcos en la parte superior del cerco perimétrico H=2M, L=160M (Deteriorados y el otro lado no tiene).

Que, mediante Informe N° 526-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 22 de Noviembre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras solicita se incluyan los trabajos complementarios detallados, que son necesarios y no han sido considerados en el expediente técnico y así poder culminar satisfactoriamente los trabajos de la mencionada obra.

Que, según mediante Informe N° 293-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 10 de Diciembre de 2019 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos manifiesta que mediante Resolución Gerencial Municipal N° 245-2019-MDC de fecha 23 de Setiembre de 2019 se aprobó el expediente técnico de la IOARR “REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, por el monto de S/ 929,701.36 (Novecientos Veintinueve Mil Setecientos uno con 36/100 soles).

Que, asimismo indica que mediante Informe N° 526-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST la Sub Gerencia de Obras solicita se incluyan los trabajos complementarios que no han sido considerados en la Obra, generando una variación en el monto presupuestal, siendo el monto total del proyecto de S/ 1'208,322.25 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Trescientos Veintidós con 25/100 Soles), siendo necesario realizar las modificaciones en el Banco de Inversiones con un FORMATO DE EJECUCIÓN 8C parte “A”, a cargo de la Unidad Formuladora y posterior llenado de la Parte “B”, a cargo de la unidad ejecutora de Inversiones, debiendo modificarse la Resolución Gerencial Municipal N° 245-2019-MDC por cuanto actualiza el presupuesto mencionado.

Que, mediante Informe N° 1003-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 11 de Diciembre de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos en atención a los antecedentes expuestos solicita se emita la adenda a la Resolución Gerencial Municipal N° 245-2019-MDC de Aprobación de Expediente para efectuar la Modificación del monto de EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 1'208,322.25 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Trescientos Veintidós con 25/100 Soles).

Que, con Informe N° 00589-2019/MDC.GAJ de fecha 12 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente mediante acto resolutorio la modificación del Expediente Técnico de la Obra: “REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, lo que ha generado una variación en el monto presupuestal por la suma de S/ 1'208,322.25 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Trescientos Veintidós con 25/100 Soles) debiendo modificar la Resolución Gerencial Municipal N° 245-2019-MDC.

Que, además indica que la Unidad Formuladora debe registrar mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, las acciones de modificación que se realicen. Que al ejecutarse el presente servicio mediante Administración Directa, es que se deben cumplir con las exigencias de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que ha





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

delimitado el marco normativo para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; ello en razón a la falta de directiva interna que los regule, además que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; deberá cumplir con efectuar la cobertura presupuestal para atender el gasto que implica la modificación del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 01959-2019-GPYP/MDC de fecha 12 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001709-A-2019-MDC-SGP de fecha 12 de Diciembre de 2019 emite la disponibilidad presupuestal para cubrir la Modificación del monto de S/278,620.89 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 89/100 Soles); indicándose que deberá ser afectado en la Fuente de Financiamiento 18 Canon y SobreCanon, TR: 13 (PI).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la Modificación del Expediente Técnico de la IOARR: “REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, con Código Unificado N° 82670, por el monto de S/ 1'208,322.25 (Un Millón Doscientos Ocho Mil Trescientos Veintidós con 25/100 Soles), por la inclusión de trabajos complementarios; debiéndose modificar la Resolución Gerencial Municipal N° 245-2019-MDC de fecha 23 de Setiembre de 2019.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
ITEM 1	EJECUCION DE OBRA	S/ 1'208,322.25
ITEM 2	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 11,000.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 1'219,322.25

ARTÍCULO 2°: Que la Unidad Ejecutora debe registrar mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de **EJECUCIÓN DE LA OBRA** para la IOARR: “REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA VILLA PEDREGAL GRANDE DEL DISTRITO DE CATACAOS-PIURA”, y las acciones de modificación que se realicen

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Jesús Martín Ruesta Larroca
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL